



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 13 de diciembre de 2010

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	6
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA



CONFERENCIA ANUAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA CON MARCADO CARÁCTER EUROPEO

El Consejo General de la Abogacía Española celebró la pasada semana su Conferencia anual en Madrid, con un marcado carácter europeo, ya que se hizo entrega de la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía a José María Davó Fernández, Presidente del Consejo de la Abogacía Europea. De la misma manera, las Abogacías europeas participantes en PenalNet (Francia, Hungría, Italia y Rumanía), recibieron del CGAE, líder del proyecto europeo, una distinción por las aportaciones y el desarrollo del mismo en sus respectivos países. Asimismo, durante su celebración tuvo lugar la entrega de los Premios Derechos Humanos, que este año cumplían su 12ª edición, y que recayeron en los abogados iraníes Mohammad Mostafaeí, Nasrin Sotoudeh y Javid Houtan, el primero exiliado en Noruega tras haber recibido continuas amenazas por el desempeño de su profesión y los dos últimos encarcelados en su país, Irán, por defender casos de derechos humanos; en la Organización de los Pueblos Indígenas Me'phaa (OPIM), por su defensa de los indígenas del estado mexicano de Guerrero, y en Rosa Isela Pérez, periodista mexicana asilada en España tras haber sido amenazada en su país por sus informaciones e investigaciones en torno a los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez.



Imagen de los galardonados en la Conferencia anual del CGAE 2010

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EN TODA LA UE

La Comisión Europea, que está comprometida con la eliminación de dichos obstáculos, ha publicado un documento con varias opciones para facilitar la libre circulación de documentos que son importantes para los ciudadanos. La Comisión propone que se reconozcan más fácilmente en el extranjero documentos como las actas de matrimonio o las partidas de nacimiento. Los europeos que viven fuera de sus países de origen se enfrentan a menudo con obstáculos burocráticos. Dado que cada vez se mueven más europeos – unos 12 millones de ciudadanos de la UE viven en un Estado miembro distinto del suyo propio –, las personas se quejan a menudo de la dificultad que les supone el reconocimiento oficial de los documentos públicos. En algunos Estados miembros, los ciudadanos tienen que pagar un honorario para reconocer sus documentos, expedidos ya oficialmente por un Estado miembro, como auténticos. Otra dificultad se deriva de que algunos Estados miembros pueden exigir la presentación de documentos que no siempre existen en el país de origen del ciudadano. Por todo ello, a partir de ahora, el público puede hacer observaciones sobre la forma en la que podría mejorarse la situación para que esos documentos se reconozcan independientemente de dónde estén o a dónde se desplacen los ciudadanos dentro de la UE y tiene para responder hasta el 30.04.2011. La Comisión tendrá en cuenta estas respuestas al proponer legislación en 2013.

REVISIÓN DE LAS NORMAS EUROPEAS EN MATERIA DE TELEFONÍA MÓVIL EN ITINERANCIA

La Comisión Europea ha lanzado una nueva consulta pública sobre el mercado europeo de la telefonía móvil en itinerancia. El Reglamento de la UE sobre la itinerancia ha impuesto un límite a los precios al por menor de las llamadas vocales y los mensajes de texto en itinerancia en la UE, pero no existe todavía un mercado único competitivo de los servicios de itinerancia. Los operadores suelen fijar tarifas de itinerancia próximas a los límites de precios regulados y mantienen en general unos márgenes injustificablemente altos en los servicios de itinerancia. El objetivo establecido en la Agenda Digital para Europa es que la diferencia entre las tarifas nacionales y en itinerancia tienda a cero para 2015. La Comisión insta a las partes a evaluar las normas europeas vigentes en materia de itinerancia y a cambiar impresiones sobre la mejor manera de fomentar la competencia en los servicios de itinerancia, salvaguardando los intereses de las empresas y de los consumidores europeos. La consulta sentará las bases para una revisión del Reglamento vigente de la UE sobre la itinerancia que la Comisión Europea tiene que efectuar antes de acabar junio de 2011. La fecha de presentación de contribuciones finaliza el 11.02.2011.

FORTALECIMIENTO DE LAS SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LA NORMATIVA FINANCIERA DE LA UE

La Comisión Europea ha adoptado una Comunicación en la que se exponen posibles formas de fortalecer los regímenes de sanción en el sector de los servicios financieros de la UE. Actualmente, las normas son muy divergentes entre Estados miembros y cabe afirmar que muchas veces no tienen un efecto disuasorio eficaz. Para realizar la Comunicación se han examinado los distintos regímenes nacionales que sancionan las infracciones de la normativa nacional que desarrolla algunas de las más importantes directivas de la UE en materia de servicios financieros; la Comunicación expone posibles mejoras y sugiere diversas acciones a nivel de la UE para lograr una mayor convergencia y eficacia entre estos regímenes. Las partes interesadas pueden aportar su contribución hasta el 19.02.2011.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública "Europa con los ciudadanos"	Hasta el 05.01.11
Consulta pública Agencias de calificación crediticia	Hasta el 07.01.11
Consulta pública sobre Protección de Datos	Hasta el 15.01.11
Consulta pública sobre divulgación de información no financiera	Hasta el 24.01.11
Libro Verde sobre Derecho Contractual europeo	Hasta el 31.01.11
Libro Verde sobre contratación pública electrónica	Hasta el 31.01.11
Consulta pública sobre mediación de seguros	Hasta el 31.01.11
Consulta pública teléfono europeo para empresas	Hasta el 28.02.11
Libro Verde sobre el IVA	Hasta el 31.05.11

POLÍTICA E INSTITUCIONES**ÚLTIMO PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO EN 2010**

El Pleno del Parlamento Europeo se reúne esta semana por última vez en este 2010 en Estrasburgo (Francia). De esta manera, el Parlamento Europeo se pronuncia sobre la "iniciativa ciudadana", que permitirá a un millón de ciudadanos de la UE proponer nueva legislación a la Comisión Europea. Los signatarios de una iniciativa tendrán que proceder de al menos siete Estados miembros. El objetivo de la Eurocámara en las negociaciones ha sido lograr un instrumento fácil de usar, con menos trámites administrativos y una mayor asistencia a los ciudadanos. Los traficantes de seres humanos se enfrentarán a penas más duras, y sus víctimas recibirán una mejor protección, según una nueva directiva que la Eurocámara ha votado hoy ,martes. La normativa, pactada por el Parlamento y el Consejo, se aplicará a la trata en la industria del sexo y la explotación laboral en sectores como la construcción, la agricultura o el servicio doméstico. Los Estados miembros tienen dos años para transponer la nueva legislación. De la misma manera, el Parlamento Europeo ha rechazado la Directiva que introduce un procedimiento único de solicitud para los nacionales de terceros países que deseen residir y trabajar en la UE. La norma tiene como objetivo simplificar las gestiones administrativas requeridas a estos trabajadores, garantizarles una serie de derechos básicos y reducir las diferencias existentes entre las legislaciones nacionales. La Comisión deberá evaluar el texto y someter una nueva propuesta al PE. Por último, en esta sesión plenaria se hará entrega del Premio Sájarov a la Liberta de Expresión, concedido este año al disidente cubano Guillermo Fariñas (pendiente de la decisión de las autoridades cubanas para poder recoger el premio en persona).

FIN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL APOYO FINANCIERO A IRLANDA

Los Ministros de Hacienda de la UE, reunidos formalmente en el Consejo Ecofin la pasada semana, aprobaron formalmente la asistencia financiera a Irlanda. Dicho paquete de ayuda se compone de 35.000 millones de euros para apoyar a los bancos irlandeses; y, 50.000 millones de euros para subvenir a las necesidades financieras derivadas del ejercicio presupuestario del gobierno irlandés. La mitad de las medidas de apoyo al sector bancario serán financiadas por Irlanda a través de la reserva de caja del Tesoro e inversiones del Fondo Nacional de Reserva para Pensiones. El resto del paquete de ayuda se repartirá entre el mecanismo europeo de estabilización financiera (MEEF); el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera , junto con préstamos bilaterales del Reino Unido, Dinamarca y Suecia; y el Fondo Monetario Internacional . Los préstamos se conceden sobre la base de un programa negociado con las autoridades irlandesas por la Comisión y el FMI, en colaboración con el Banco Central Europeo. El programa incluye una revisión del sistema bancario irlandés, reformas para fomentar el crecimiento y la corrección del déficit excesivo para 2015. Su objetivo es restaurar la confianza de los mercados financieros en el sector bancario y en el Estado irlandés, permitiendo que la economía recobre un crecimiento sostenible.

JUSTICIA Y CIUDADANÍA

IMPULSO A LA IGUALDAD DE GÉNERO

El Consejo de la UE ha adoptado unas conclusiones en las que manifiesta su apoyo a las propuestas de la Comisión para reducir las diferencias ligadas al género. Los esfuerzos se concentrarán en cinco ámbitos prioritarios: igualdad en cuanto a independencia económica; igualdad de remuneración para un mismo trabajo; igualdad en la toma de decisiones; erradicación de la violencia de género; e incorporación de la igualdad de género a las políticas exteriores de la UE. Uno de los principales objetivos es aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral. Se acerca al 60% como media en la UE, con grandes variaciones entre Estados miembros y entre los sectores público y privado. Se trata de alcanzar una tasa de empleo del 75% para hombres y mujeres, tal como pretende la estrategia de la UE en materia de crecimiento y empleo. Otro asunto de importancia es la diferencia salarial de género, que ronda una media del 18 %. En unas conclusiones por separado sobre este aspecto, se invita a los Estados miembros a reflexionar sobre las causas de tal desigualdad salarial entre mujeres y hombres. Podrían, por ejemplo, tomar medidas para fomentar la transparencia salarial y una clasificación laboral más neutra desde el punto de vista del género o aumentar el número de mujeres en puestos directivos. También habría que promover la actividad empresarial de las mujeres.

LA COMISIÓN REVISLA LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA DE LA UE

La Comisión Europea ha aprobado recientemente la revisión intermedia sobre la aplicación de una de las declaraciones más destacadas de la Unión Europea, a saber, el Consenso Europeo en materia de Ayuda Humanitaria de 2007, que expone la visión, el enfoque y los principios básicos comunes de la actuación de la UE en este ámbito. En la revisión se analizan los logros hasta la fecha y se señalan tareas adicionales, con el objetivo de que la UE siga siendo un líder mundial a la hora de prestar ayuda humanitaria eficaz. La Comisión propone una serie de medidas y prioridades para los próximos años, incluidas unas iniciativas más específicas para pasar de la ayuda humanitaria a la ayuda al desarrollo a largo plazo. La actualización de las ambiciones de la UE permitirá a la Comisión Europea y a los Estados miembros - el mayor donante de ayuda humanitaria del mundo - mantener su promesa de solidaridad y asumir su responsabilidad ante los necesitados.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y DE PRÉSTAMO DE LA UE EN 2009

La Comisión Europea ha presentado al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE, el informe correspondiente a las actividades de empréstito y de préstamo en la UE, ya que las decisiones del Consejo por las que se instituyen los diversos instrumentos de préstamo de la Unión Europea establecen que la Comisión deberá informar cada año al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la utilización de tales instrumentos. Para cumplir estas obligaciones, el informe describe las operaciones de préstamo repartidas por zonas geográficas. En particular, este informe resume brevemente las actividades de préstamo y de empréstito emprendidas en el marco del apoyo a la balanza de pagos de Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro y de la ayuda macrofinanciera de la Unión Europea a terceros países. Además, facilita información sobre las actividades de préstamo y empréstito de Euratom. Para completar el panorama de las actividades de la UE, el último apartado proporciona un resumen de las actividades de préstamo y de empréstito del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en 2009.

NORMAS DE COMPETENCIA REVISADAS SOBRE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL

La Comisión Europea ha revisado sus normas de evaluación de los acuerdos de cooperación entre competidores, los denominados acuerdos de cooperación horizontal. Al ser con frecuencia vital que las empresas trabajen conjuntamente para lograr sinergias, existe un gran número de acuerdos de cooperación horizontal en muchas industrias. Los textos actualizan y precisan mejor la aplicación de las normas de competencia en este ámbito, para que las empresas puedan evaluar mejor si sus acuerdos de cooperación se atienen a esas normas. Las modificaciones se refieren principalmente a los ámbitos de la normalización, el intercambio de información y la investigación y el desarrollo (I+D).

INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO CONTRA ESPAÑA POR AYUDAS ESTATALES

La Comisión Europea ha hecho pública la incoación de un procedimiento contra España por ofrecer ayudas estatales para el despliegue de la TDT en Castilla-La Mancha (Ref. C24/10, anterior NN 37/10). Por carta de 29 de septiembre de 2010, la Comisión Europea notificó a España su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 108, apartado 2, del TFUE en relación con la ayuda antes citada. Los interesados podrán presentar sus observaciones sobre la ayuda respecto de la cual la Comisión ha incoado el procedimiento en un plazo de un mes a partir de la fecha de publicación. Dichas observaciones serán comunicadas a España. Los interesados que presenten observaciones podrán solicitar por escrito, exponiendo los motivos de su solicitud, que su identidad sea tratada de forma confidencial.

DERECHO SOCIAL

PROCEDIMIENTOS DE ASILO: DEFICIENCIAS EN LAS NORMAS COMUNES EXISTENTES

La Comisión Europea ha presentado recientemente un informe sobre la aplicación de la Directiva sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado. El informe indica que las garantías procedimentales todavía varían considerablemente dentro de la UE. Por otra parte, la vaguedad de las normas establecidas por la Directiva y los fallos en su aplicación nacional pueden dar lugar a errores administrativos. Para remediar estas deficiencias, la Comisión Europea adoptó en octubre de 2009 una propuesta de refundición de la Directiva. El informe de la Comisión sobre su aplicación recalca que no se ha conseguido plenamente el objetivo de crear una igualdad de condiciones por lo que respecta a los procedimientos de asilo. Algunas de las disposiciones optativas y cláusulas de excepción de la Directiva han contribuido a la proliferación de regímenes divergentes dentro de la UE; en consecuencia, las garantías procedimentales varían considerablemente de un Estado miembro a otro. Así sucede especialmente en lo que respecta a las disposiciones sobre los procedimientos acelerados, el «país de origen seguro», el «tercer país seguro», las entrevistas personales, la asistencia jurídica y el acceso a un recurso efectivo.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

POLÍTICA REFORZADA DE LA UE PARA MEJORAR DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

La Comisión Europea ha adoptado el llamado “paquete de calidad” que busca un doble objetivo: garantizar la calidad a los consumidores y un precio justo a los agricultores. Este paquete de calidad formula por primera vez una política global sobre los sistemas de certificación, las condiciones de adición de valor para las calidades de los productos agrícolas y las normas de los productos. Estas políticas se repartían hasta ahora entre numerosas disposiciones jurídicas. Gracias a este paquete, la Comisión cubre todos los aspectos de la calidad, desde el cumplimiento de las normas mínimas hasta los productos muy específicos. El paquete de calidad constituye la primera etapa de la revisión de la política de calidad de los productos agrícolas. Es el resultado de 3 años de consultas con la participación de los interesados. Sienta las bases de una política más coherente de calidad de los productos agrícolas.

INSTRUMENTO EUROPEO PARA LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

La Comisión Europea invita a presentar propuestas para acciones en Guatemala con ayuda financiera del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos- IEDDH. (Ref. EuropeAid/130708/L/ACT/GT). La presente convocatoria se articula en el marco del objetivo 2 de la Estrategia IEDDH 2010-2013 "Reforzar el papel de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos y de las reformas democráticas, en el fomento de la conciliación pacífica de los intereses de diferentes grupos y en la ampliación de la participación y la representación políticas". Así, el objetivo de la presente intervención se centrará en el apoyo a la sociedad civil para desarrollar mayor cohesión en su trabajo en la promoción de los derechos humanos y de la justicia y seguridad democrática, protección de los sectores y grupos excluidos, fomento del dialogo político. Se contribuirá a la lucha contra la discriminación, al desarrollo de la participación igualitaria de hombres y mujeres y a constituir una fuerza efectiva para el cambio positivo. El plazo límite para la presentación de documentos de síntesis es el 21.02.2011.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Convocatoria Oposiciones Generales - Asistentes	Hasta el 16.12.10
Licitación. Estudio sobre prácticas comerciales desleales (Ref. 2010/S 221-337394)	Hasta el 21.12.10
Licitación. Estudio notificación y traslado de documentos judiciales (Ref. 2010/S 233-355762)	Hasta el 07.01.11
Licitación. Evaluaciones en el ámbito de Justicia e Interior (Ref. 2010/S 231-352482)	Hasta el 12.01.11
Licitación. Evaluación implementación de la Directiva Servicios (Ref. 2010/S 236-359208)	Hasta el 17.01.11
Convocatoria Servicio asesoramiento jurídico gratuito en la UE (Ref. 2010/S 227-346254)	Hasta el 21.01.11
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

REGLAS DE COMPETENCIA JUDICIAL APLICABLES A LOS CONTRATOS DE CONSUMO A TRAVÉS DE INTERNET

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados, C-585/08 y C-144/09 Peter Pammer c. Reederei Karl Schlüter GmbH & Co. KG y Hotel Alpenhof GesmbH c. Oliver Heller. El Reglamento 44/2001 sobre la competencia de los tribunales en materia civil y mercantil establece que, por regla general, las acciones contra las personas domiciliadas en el territorio de un Estado miembro deberán ejercitarse ante los órganos jurisdiccionales de dicho Estado. El Reglamento dispone, asimismo, que los litigios surgidos de relaciones contractuales pueden ser resueltos por el tribunal del lugar en que haya de cumplirse o se haya cumplido la obligación derivada del contrato. No obstante, cuando se trata de un contrato de consumo se aplican las reglas protectoras del consumidor. Si el vendedor «dirigiere sus actividades» al Estado miembro del domicilio del consumidor, el consumidor puede demandarlo ante el tribunal del Estado miembro en que tenga su domicilio y solo puede ser demandado en ese Estado miembro. En ambos asuntos trata de determinarse si un vendedor «dirige sus actividades» en el sentido del Reglamento cuando utiliza una página web para ponerse en contacto con los consumidores. El Tribunal Supremo de Austria, que conoce de ambos litigios, uno respecto a un viaje en carguero a Extremo Oriente, comprado a través de internet y otro, reserva de habitaciones a través de internet, pregunta al TJUE si el hecho de que una sociedad establecida en un Estado miembro ofrezca sus servicios en Internet implica que estos también «están dirigidos» a otros Estados miembros. En caso de respuesta afirmativa, si surge un litigio con el vendedor, los consumidores domiciliados en dichos Estados que hayan contratado esos servicios podrían beneficiarse de las reglas de competencia más favorables previstas por el Reglamento. En su sentencia, el TJUE destaca que la mera utilización de una página web por un vendedor para establecer relaciones comerciales no significa por sí misma que su actividad esté «dirigida a» otros Estados miembros, circunstancia que llevaría aparejada la aplicación de las reglas de competencia protectoras contenidas en el Reglamento. El TJUE considera que para que sean aplicables dichas reglas respecto de los consumidores de otros Estados miembros, el vendedor debe haber manifestado su voluntad de establecer relaciones comerciales con ellos, y concluye que, habida cuenta de esos indicios, el órgano jurisdiccional austriaco debe comprobar si de la página web y de la actividad global de los vendedores se desprende que estos tenían intención de establecer relaciones comerciales con consumidores austriacos (asunto C-585/08) o alemanes (asunto C-144/09) en el sentido de que estaban dispuestos a celebrar un contrato con ellos.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

RESPALDO A LA ANULACIÓN DE CANDIDATURAS DE ANV

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Eusko Abertzale Ekintza-Acción Nacionalista Vasca (EAE-ANV) c. España (nº de demandas 51762/07 y 51882/07). El Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional anularon en 2007 las candidaturas de la formación Acción Nacionalista Vasca (ANV) que concurrían a las elecciones en el País Vasco y Navarra. ANV decidió acudir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sosteniendo que los tribunales españoles violaron tres artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos: el 10, relativo a la libertad de expresión; el 11, relativo a la libertad de asociación; y el 13 relativo al derecho a un recurso efectivo. Sin embargo, el Tribunal de Estrasburgo ha considerado que la ilegalización previa de Herri Batasuna implicaba necesariamente la prohibición de utilizar otras siglas "para continuar sus actividades". El TEDH apoya sus conclusiones, entre otros elementos, en la existencia de similitudes sustanciales en la estructura, la organización y el funcionamiento de ANV con los de los partidos ya ilegalizados. La sentencia destaca que la ilegalización de Batasuna habría resultado inútil si sus miembros hubieran podido continuar de facto sus actividades a través de las listas electorales de ANV. El fallo destaca, además, que la medida de anulación de las candidaturas "estaba prevista en el ordenamiento jurídico español" y añade que la Ley de Partidos, que permitió la suspensión, "tenía un carácter lo suficientemente previsible y accesible", ya que se encontraba publicada en el Boletín Oficial del Estado antes de que se recurriera a ella en este caso concreto.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **David Del Valle Díez** (Letrado asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu